

**ACUERDO SUPERIOR No.000003**

(10 de febrero de 2025)

**“Por medio del cual se modifica el Acuerdo de Planta 0003 de 2007 y se crean los cargos de Tesorero y Contador en la Universidad del Atlántico”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 30 de 1992 regula la organización de la educación superior y establece las competencias de los órganos de dirección y administración de las universidades públicas en Colombia.

Conforme al Estatuto General de la Universidad del Atlántico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, con facultades para crear y suprimir cargos, así como para establecer sus características y condiciones.

La adecuada administración de los recursos financieros de la Universidad del Atlántico requiere la creación de cargos específicos encargados de la gestión, supervisión y control de las actividades de tesorería, contabilidad y pensiones, con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos de la institución.

Se hace necesario crear los cargos de Tesorero y Contador como cargos de libre nombramiento y remoción, permitiendo a la institución contar con perfiles profesionales idóneos que aseguren una gestión eficaz y oportuna de los recursos financieros, conforme a los lineamientos estratégicos y de planeación financiera establecidos por la Universidad.

El Departamento de Talento Humano y la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico realizaron un estudio técnico sobre la necesidad de estos cargos y su carga laboral, concluyendo que su creación es indispensable para el adecuado manejo y supervisión de los recursos financieros de la institución.

**ACUERDO SUPERIOR No.000003**  
(10 de febrero de 2025)

**“Por medio del cual se modifica el Acuerdo de Planta 0003 de 2007 y se crean los cargos de Tesorero y Contador en la Universidad del Atlántico”**

La Jefe del Departamento Financiero de la Universidad emitió concepto favorable sobre la viabilidad financiera de los cargos, garantizando que la creación de los mismos se ajusta a la disponibilidad presupuestal y a la planificación financiera de la Universidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease el cargo de Tesorero como cargo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crease el cargo de Contador como cargo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los cargos de Tesorero y Contador serán cargos de dirección y confianza adscritos a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, con nivel 2 y grado 24, en la planta de personal administrativo de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las funciones y requisitos de los cargos de Tesorero y Contador serán los establecidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Universidad. La designación y verificación del cumplimiento de dichos requisitos será de competencia del Rector, conforme a las políticas y normativas internas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los cargos de Tesorero y Contador serán designados y removidos por el Rector de la Universidad del Atlántico, previa verificación de los requisitos establecidos y conforme a los procedimientos administrativos internos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 10 días del mes de febrero de 2025.

*Eduardo Verano*  
aa **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

*Josefa Cassiani Perez*  
**JOSEFA CASSIANI PEREZ**  
Secretaria